

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RETH-54-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 000172 21 MAR 2024

"Por la cual se da cumplimiento a los Acuerdos Sindicales y se otorgan días de descanso a los Funcionarios de la Contraloría General de Santander"

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER (E)

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268, 272 de la Constitución Nacional, el Decreto – Ley 403 de 2020 y Ley 330 de 1996 y Resolución No. 000167 del 19 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, el cual establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de lunes a viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).

En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario.

2. Que mediante Resolución No.000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloría General de Santander de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, establece "*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)*".
4. Que mediante Resolución No. 000596 de fecha 10 de octubre del 2023 por medio del cual se adoptan los acuerdos pactados entre la Contraloría General de Santander y las organizaciones sindicales ASDECCOL, CONTRAESTATAL, SUNET Y SINALTRASE en la negociación sindical del pliego unificado de peticiones de la vigencia 2023, en su acuerdo No. 04 define: **DESCANSO EN SEMANA SANTA, NAVIDAD Y FESTIVIDADES COMO INCENTIVO.** *La CGS concederá a los funcionarios públicos de la entidad el descanso remunerado los lunes, martes y miércoles de semana santa: como también el día hábil anterior a las festividades de navidad y año nuevo, con el fin de incentivar la unidad familiar de la totalidad de los funcionarios de la Entidad.*

SE MODIFICA Y SE ACUERDA: Quedando así: "*La Contraloría General de Santander concederá los funcionarios públicos de la Entidad el descanso remunerado de los días hábiles de la semana santa, lunes, martes y miércoles; con el fin de incentivar la unidad familiar de los funcionarios de la Entidad. El día hábil anterior a la festividad de Navidad y Año Nuevo, será otorgado el descanso compensado en el horario que establezca la Entidad; el cual deberá informarse con anterioridad.*

Escuchamos - Observamos - Controlamos.

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia
www.contraloriasantander.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RETH-54-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

5. Que dando cumplimiento a los acuerdos sindicales la Contraloría General de Santander, dará a sus funcionarios el día martes Veintiséis (26) y el miércoles (veintisiete) de marzo de 2024, por lo tanto, en la Contraloría General de Santander no habrá atención al público en los días mencionados-

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

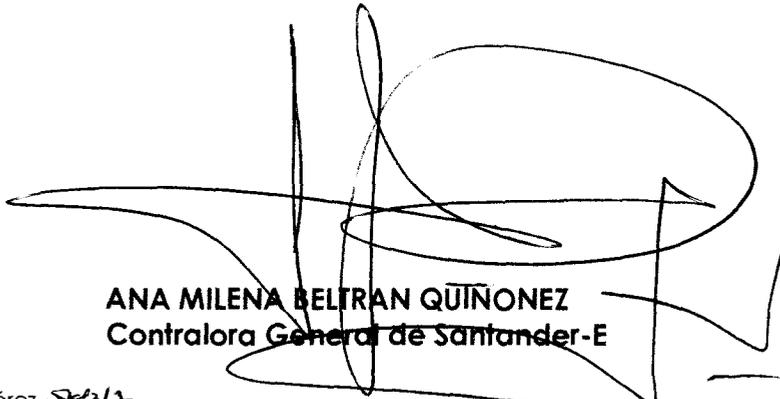
ARTÍCULO PRIMERO: Que, la Contraloría General de Santander, dando cumplimiento a los acuerdos sindicales, otorgara a sus funcionarios el día martes (veintiséis) y el día miércoles (veintisiete) de marzo de 2024, para que compartan en familia los actos celebrados con ocasión a la semana mayor.

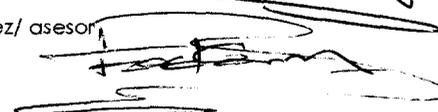
ARTÍCULO SEGUNDO: En relación con los términos que transcurren en las actuaciones que adelanta esta Contraloría se suspenden por los mismos días martes (veintiséis) y miércoles (veintisiete) de marzo de 2024, dada la no atención al público. Para ello en las correspondientes actuaciones, los jefes de Oficina o los funcionarios encargados efectuarán las respectivas constancias escritas.

ARTICULO TERCERO: Cumplido lo anterior los empleados de la Contraloría General de Santander, regresaran a sus labores el día lunes (primero) de abril de 2024, en el horario habitual establecido.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, 21 MAR 2024


ANA MILENA BELTRAN QUÍÑONEZ
Contralora General de Santander-E



Elaboro: Isabel Flórez *IF/2*
Reviso: Jorge Enrique González Bohórquez/ asesor